

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

ACUERDO N° 164-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la Acta N° 5-2018-CD-UPAO, correspondiente a la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018.

ACUERDO N° 165-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Aprobar las Actas N° 6-2018-CD-UPAO y N° 7-2018-CD-UPAO, que corresponden a las sesiones extraordinarias del 8 y 14 de marzo de 2018, respectivamente, con las siguientes recomendaciones: verificar la lista de asistentes, consignando la asistencia del Dr. Elmer Hugo González Herrera, decano de la Facultad de Ingeniería; así mismo, corregir las fechas en los párrafos inicial y final de las mencionadas actas.

ACUERDO N° 166-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Aprobar las Actas N° 8-2018-CD-UPAO y N° 9-2018-CD-UPAO, que corresponden a las sesiones extraordinarias del 22 y 26 de marzo de 2018, respectivamente, con la siguiente recomendación: corregir el apellido materno del Dr. Elmer Hugo González Herrera, decano de la Facultad de Ingeniería, siendo el correcto tal como se ha escrito.



B. DESPACHO

El secretario general da cuenta de los siguientes documentos recibidos para despacho en la presente sesión:

1. Oficio N° 98-2018-DDP-UPAO, de la Dirección de Desarrollo y Producción, sobre modificación de las directivas de ejecución del plan operativo anual y presupuesto 2018.

Pasa a orden del día

2. Oficio N° 173-2018-OFAD-UPAO, de la Oficina de Admisión, sobre solicitud de ampliación de vacantes del concurso de admisión 2018-10, sede Trujillo y filial Piura.

Pasa a orden del día

3. Oficio N° 105-2018-FAEDHU-UPAO, de la Facultad de Educación y Humanidades, sobre autorización para inicio del proceso de ratificación docente de la Dra. Bertha Malabrigo de Vértiz.

Pasa a orden del día

4. Solicitud de levantamiento de prerrequisitos para llevar simultáneamente las asignaturas de Tesis I y Tesis II del Plan de Estudios de la carrera profesional de Medicina Humana.

Pasa a orden del día

5. Oficio N° 30-2018-FI-UPAO, de la Facultad de Ingeniería, sobre solicitud de autorización para iniciar el proceso de ratificación docente del Ing. José Sebastián Huertas Polo.

Pasa a orden del día

6. Oficio N° 285-2018-FAC-DER-UPAO, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre solicitud de autorización para iniciar el proceso de ratificación docente del Dr. Edgardo Bagate Quispe Villanueva.

Pasa a orden del día

C. INFORMES

Los señores consejeros expusieron sus informes de gestión correspondiente al mes de marzo de 2018, los cuales fueron presentados oportunamente por escrito y, de conformidad al Artículo 23° del Reglamento de sesiones del Consejo Directivo, forman parte de la presente acta y se archivan junto al expediente de la sesión de Consejo Directivo correspondiente.

D. PEDIDOS

1. Del señor vicerrector Académico: solicita la inclusión del reporte de verificación del porcentaje de coincidencias usando sistema antiplagio “turnitin”, por los señores docentes asesores de trabajos de investigación, de suficiencia profesional y tesis para obtener título profesional, a fin que sea incluido, por parte de la Comisión de revisión de Reglamentos de la Universidad, en la actualización del Reglamento General de Grados y Títulos y Reglamentos de cada Facultad.
2. Del señor vicerrector Académico: solicita presentar un listado de requerimientos para la automatización de los procesos establecidos en la directiva académica actualizada al 2018, como parte del Sistema integrado de Gestión Académica, para consideración y evaluación de la empresa externa que se contrate para evaluar los sistemas de información de la Universidad, a fin que proporcione su implementación con nuestros propios recursos humanos y tecnológicos y/o plantee alternativa.
3. De la señora rectora: solicita que se mantenga la Dirección Académica de Segunda Especialidad Profesional.
4. De la señora rectora: solicita que la carga lectiva de los docentes ordinarios sea asignada en su mayoría en las asignaturas del área en la que ingresaron a la docencia ordinaria.
5. De la señora rectora: solicita que se designe la comisión especial encargada de elaborar las propuestas para la adecuación del estatuto institucional y normativa conexas a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; en cumplimiento de las acciones programadas en el Plan de Adecuación aprobado en la sesión del 14 de marzo de 2018 y comunicado en la misma fecha a la SUNEDU.



E. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

1. Grados y títulos

ACUERDO N° 167-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Conferir los grados académicos y títulos profesionales de los egresados y bachilleres de las distintas unidades académicas; conforme al siguiente detalle:

I. Grados

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil a los siguientes ex alumnos:

1. AKARLEY POMA, DANIELA FRANCISCA
2. ALVA CABELLOS, ESTUARDO ABRAHAN

3. AVALOS HUAYAN, CRISTHIAN WILFREDO
4. BLAS TELLO, RAÚL HELBER
5. BRICEÑO TORRES, LUIS ALBERTO
6. CAMPOS AZAÑERO, JUAN VÍCTOR
7. CARDOZA GONZÁLES, EMILIO
8. CASTRO SALAZAR, MARIALUISA
9. CENAS PEREDA, ANTHONY GABRIEL
10. CHAUPE RUBIO, HINDIRA ANABEL
11. CHÁVEZ CASTRO, NATALY SOLANGE
12. CIGÜEÑAS CABRERA, JHONY ARNOLD DAVID
13. FLIRIAN PLASENCIA, CLAUDIA ELIZABETH
14. HERRERA PANDURO, JOAO CARLO
15. HORNA TORRES, FRANK MARTÍN
16. INFANTES CARRANZA, DANIEL ALFREDO
17. LUNA MEZA, ANA RAQUEL
18. MARCELO ZAVALETA, EDWAR LUIS
19. MARTOS CHÁVEZ, JOSEF FERNANDO
20. MENDOZA GAMARRA, YESENIA LISBET
21. OBANDO JUÁREZ, ROYER KIMER
22. OLOYA PÉREZ, ROOSBELD ALEX
23. ORBEGOSO VILLAVICENCIO, ALEXANDER NEYCER
24. PAREDES SERRANO, JUAN ANDRES
25. PONCE MENDOZA, GIAN VICTOR JOSÉ
26. RAMOS CARRION, WILFREDO ECKER
27. ROJAS POLO, JUAN CARLOS
28. SILVA RAFAEL, FRANK ROBINSON
29. TENORIO HOLGUÍN, RICARDO GONZALO
30. TORRES REYES, ANDRÉS FELIPE
31. ULLOA HERRERA, VÍCTOR WILFREDO
32. VÁSQUEZ NAVARRO, LEYLA DAYAM
33. VELOZ BARRUETO, VANY KATHERIN
34. VÍLCHEZ TELLO, DAVID ESTUARDO
35. VILLACORTA PAREDES, CRISTIAN BRANCO

Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
 Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial a los siguientes ex alumnos:

36. ASIS DE LA CRUZ, KARINA JACKELINE
37. AZABACHE NAMAY, LORENA FERNANDA
38. CALDERÓN OLIVARES, JUAN DIEGO AARON
39. CAMPOS LOZANO, SHARON CINDY
40. CHÁVEZ REYES, WILDER AUGUSTO
41. CHONG SHING BURGOS, KREIG ANTONIO
42. COTRINA GONZÁLES, RENATO GONZALO
43. DÍAZ MAITA, MILAGROS EUFEMIA
44. HONORIO RIVAS, LUIS KEVIN
45. RAMÍREZ RAMOS, DANIELA SHAMMER
46. RODRÍGUEZ MALAVER, DIEGO ARTIURO
47. RUÍZ RUÍZ, KATTY MARIELENA
48. SALDAÑA YLQUIMICHE, KEVIN DAVID
49. VALLEJOS VALLEJO, MELISSA LUCÍA
50. VEGA PÉREZ, JORGE KAZU
51. VIGIL QUEREVALU, YOMAYRA NOHELY
52. ZAVALETA OLIDEN, XIMENA FÁTIMA

Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas
 Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Computación y Sistemas a los siguientes ex alumnos:

53. CASTRO AGÜERO, RIESSER FABRICIO
54. CHÁVEZ RENGIFO, KEILITA
55. FRANCO VALVERDE, JOSÉ LUIS
56. RIVERA GUERRERO, LUIS MANUEL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de Derecho
 Grado Académico de Bachiller en Derecho a los siguientes ex alumnos:

57. ABANTO CASTRO, ASTRID VANESSA
58. AMAYA ALVAREZ, SEBASTIAN ALEJANDRO
59. ARANA NARVÁEZ, KRISTELL CAHAVELY
60. ARRIAGA HUAMAN, CELIA CAROLINA
61. BUENO VILLACORTA, LUCIANO
62. CALLE PAREDES, JOSÉ LUIS
63. DÍAZ CHUNGA, SERGIO EDUARDO
64. ESCOBAR PAIRAZAMAN, ANA KARINA
65. GARCÍA MENDOZA, ANGIE ESTEFANNY



66. GARCÍA PACHECO, DULCE MARÍA AUXILIADORA
67. GUARNÍZ ALCANTARA, ALEX GARY
68. GUARNIZO PAZ, WENDY TATIANA
69. GUEVARA REYES, JENNIFER TATIANA
70. HERNÁNDEZ MIRANDA, KEVIN ALONSO
71. LÓPEZ MORI, KARLA YULALI
72. MANTILLA MOSTACERO, DANIELA ALEXANDRA
73. MARREROS VÁSQUEZ, LADY ROXANA
74. MÁX ZEGARRA, BRAIAN ALEJANDRO
75. MERINO DE LA CRUZ, ANA JHOSELY
76. MORENO DEL AGUILA, MARÍA ISABEL
77. MUÑOZ ACOSTA, MARÍA CLAUDIA
78. NECIOSUP YBAÑEZ, CLAUDIA ESTHEFANY
79. NUREÑA ROMERO, LUIS ANTONIO
80. PALACIOS HENRÍQUEZ, PAOLA FIORELLA
81. QUISPE ESTRADA, LUZ ANGÉLICA
82. RAMÍREZ CORREA, CESAR AUGUSTO
83. RAMÍREZ RAMÍREZ, CRISTHIAN JOSUET
84. RÍOS OCAS, SILVIA LIZBETH
85. RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, ROSA MARÍA
86. RODRÍGUEZ GRADOS, FABIANA LIZBETH
87. RODRÍGUEZ TUCTO, FABIANA CAROLINA
88. RUÍZ AYALA, YAJAIRA GERALDINE
89. SAÉNZ PUPUCHE, MILTON JOHN
90. SALDAÑA INFANTE, LUIS ANTONIO
91. SANDOVAL ZAVALETA, MARY CARMEN
92. VENEROS RODRÍGUEZ, CLAUDIA XIMENA JACQUELINE
93. UGARRIZA LANDAVERY, LUCIANA NATALIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES

Escuela Profesional de Arquitectura

Grado Académico de Bachiller en Arquitectura a los siguientes ex alumnos:

94. VICENTE CHINCHAY, MERCEDES ABRAHAN
95. GUARDA GARCÍA, MARÍA INÉS
96. CORONADO MURILLO, LISBETH SAMANTHA
97. DÍAZ RUÍZ, PATTY ESTEPHANY
98. CURO PARDO, JUAN CARLOS
99. ALVARADO SALINAS, FLOR GEORGINA
100. CASTAÑEDA VILLALOBOS, MARLA KAROL
101. RAMÍREZ MORIN, ROBERT YVES
102. BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA PAOLA
103. VARGAS TERAN, VIOLETA IBET
104. ALBUJAR SALAZAR, GRECIA PAOLA
105. MOSCOSO CASTRO, ALICIA DEL PILAR
106. PAREDES MANSILLA, SARA CASTULA
107. AGUILAR CABANILLAS, EDWIN DAVID

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Escuela Profesional de Contabilidad

Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas a los siguientes ex alumnos:

108. AGUIRRE GUDEÑO, ANAIS ESTEFANY
109. CAMPOS HORNA, JUAN CARLOS
110. CHÁVEZ MUDARRA, OBED JHONATAN
111. CHÁVEZ ZAVALA, CHRISTIAN ANTHONY
112. CORDOVA REBAZA, MILAGRITO XIMENA
113. ESCURRA GONZÁLES, ESTHER ALEXANDRA
114. ESPIRITU CUESTAS, DIANA CAROLINA
115. FEBRE BRITO, SILVIA AURELIA
116. GONZÁLES CASARIEGO, ANDY JAMPIER
117. GUADALUPE VARGAS, FLOR DE MARÍA
118. JIMENEZ BAZÁN, MICHELLE ESTEFANY
119. LOPEZ FLORES, VÍCTORIA
120. OCAÑA CISNEROS, HEIVI XIOMARA
121. ROCCA ABRILL, FLAVIA MILAGROS
122. ROMERO MARCELIANO, JACKELINE
123. RUÍZ AGUILAR, CARDELYN GRESSLY
124. SAUNA MARTINEZ, KRIS MORAYMA
125. TORRES GONZÁLES, ITALO HENRY
126. ZAVALETA REYES, ELVIA THALIA



Escuela Profesional de Administración

Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas a los siguientes ex alumnos:

127. CHÁVEZ BARBARAN, MARÍA NIEVES
128. ALEGRE RODRÍGUEZ, KEVIN ALBERT
129. ALTAMIRANO RAMÍREZ, SILVIA VANESSA
130. ALVA VALDIVIA, JOSE FERNANDO
131. ALVARADO SALIRROSAS, JOSE MARTÍN
132. ANAYA VELIZ, JESÚS MIGUEL
133. BACILIO BOBADILLA, KEVIN ROY
134. BRINGAS DÍAZ, GIULIANA MARICIELO
135. BURNEO SÁNCHEZ, MILAGROS STEFANIE
136. CABANILLAS PUA, CRISTHIAN ALFONSO
137. CABRERA CABRERA, LADY DIANA
138. CABRERA SÁNCHEZ, DANIA LIZBETH
139. CARDENAS ALDAVE, ROSA MARÍA ALEJANDRA
140. CASTILLO RUÍZ, RAIZA KATIUSKA
141. CASTRO BURGOS, KIARA KRISTEL
142. CORDOVA WALSTROHM, RENZO JOSÉ RAÚL
143. CRUZADO PALOMINO, EVELIN YANILET
144. DANIEL SALVADOR, LUIS STEFANO
145. DE LA CRUZ GUTIERREZ, ROSAMARÍA YURIKO
146. DÍAZ HIPOLITO, KARUMY CONSUELO
147. DÍAZ ZEVALLOS, DELSA KAREN
148. ESCOBAR MORALES, MIGUEL ENRIQUE
149. FARIAS ZAPATA, DIEGO CARLOS
150. GALLARDO VARGAS, MARÍA DE FÁTIMA
151. GUTIERREZ CORDOVA, MAYRA ALEJANDRA
152. HUAMÁN PEREDA, YARITZA STEPHANIE
153. LA PORTILLA REYES, EDINSON MANUEL
154. LAU RODRÍGUEZ, BLANCA AURELIA
155. LOZADA CHÁVEZ, GERSON GERALDO
156. MIRANO GOÑAS, LESLY JANINA
157. OLINA RODRÍGUEZ, MILAGROS CAROLINA
158. MURGA FERNÁNDEZ, JUANA MARÍA DEL CARMEN
159. OLOYA PÉREZ, ROSA YAMALYN
160. OTINIANO GARCIA, MARIELA LIZBETH
161. PALOMINO ARANA, MAYRA TERESA
162. PUERTAS CUYA, ANDY JOSIMAR
163. QUIÑONES LÓPEZ, DEYVIS MARCO
164. RAMÍREZ BLAS, RUBY SAMANTHA
165. RIVERA COVEÑAS, JAMES
166. RODRÍGUEZ BENITES, ROBERT ANTHONY
167. SÁNCHEZ ORTIZ, MADELYN CECILIA
168. SÁNCHEZ YAÑEZ, ANA GABRIELA
169. SOBENES GAMARRA, CLAUDIA STEPHANY
170. TORRES ASCORBE, JENNY JAZMÍN
171. VÍLCHEZ VALVERDE, ROSSMERI
172. ARMAS QUESÑAY, DEYSY MARLENY
173. COLOMA RECARTE, MÓNICA GABRIELA
174. CORTEZ PRADO, ROXANA
175. NEYRA DA SILVA, CLAUDIA PATRICIA
176. OBANDO GONZÁLES, JACOB D'ANGELO EZER
177. VENCES OLIVARES, MICHAEL JAIR
178. ESCUDERO DEL AGUILA, MARIANELLA
179. MONTENEGRO LLAURI, MIGUEL ANGEL
180. RUÍZ FERNÁNDEZ, RUTH MARICIELO
181. TEJADA CALDERÓN, ANTONELLA ISABEL
182. TRUJILLO ALAYO, KATYA MARILYN
183. VEGA CASTRO, PAÚL JEFERSON
184. ZÚÑIGA LINARES, JERZY GIANMARCO



Escuela Profesional de Economía - Carrera Economía y Finanzas
 Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas a los siguientes ex alumnos:

185. ALVA CHAMOCHUMBI, CHRISTIAN ALEXANDER
186. ESPEJO MOGOLLÓN, ALVARO SMITH
187. GONZÁLES ORTIZ, RENZO PAOLO
188. MALO PASAJES, WILLIAM GUILLERMO
189. REATEGUI CARRANZA, PAMELA ALEXANDRA

II. TÍTULOS

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Título Profesional de Ingeniero Civil a los siguientes Bachilleres:

1. ANTICONA MESTANZA, ALEJANDRA YSABEL

2. CUEVA AVALOS, HIRO ALEJANDRO
3. CONTRERAS MONZÓN, RICHARD ROSELI
4. GUTIERREZ TRUJILLO, HEYSE KELANY

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias a los siguientes Bachilleres:

5. RÍOS ARANCIBIA, CARLOS DANIEL
6. LÓPEZ PAZ, ROXANA

Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista a los siguientes Bachilleres:

7. CAMPOS HUACANJULCA, CHRISTIAN ERNESTO
8. LITA LOPEZ, KINO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de Derecho

Título Profesional de Abogado a los siguientes Bachilleres:

9. ABANTO REYES, SARITA ANGÉLICA
10. GARCÍA ORDINOLA, DIEGO ARTURO
11. DONET MORILLO, CLAUDIA ELIZABETH CRISTINA
12. PAREDES ARTEAGA, DELPHI ROXANA

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Escuela Profesional de Medicina Humana

Título Profesional de Médico Cirujano a los siguientes Bachilleres:

13. ALEGRE GARCÍA, YOLANDA MELINA
14. BENAVIDES IDROGO, ROSA BEDERLY
15. CARHUAPOMA ATAUPILLCO, BORIS IVÁN
16. ESPINOZA GARRO, LUIS CÉSAR
17. GARCÍA GARCÍA, NICOLE PAOLA
18. GÓMEZ MONTERO, NIKOLAS JORGE
19. GUEVARA TAFÚR, WALTER
20. HUAMAN MEJÍA, YENIFFER DAYANA
21. LEIVA PARRA, DOMITILA EMILY
22. LOYER SALINI, GARY JUAN DIEGO
23. MENDOZA VARGAS, LUCÍA ESTEFANY
24. MUDARRA ABANTO, LADDY DIANA
25. PURIHUAMAN TIRADO, LETICIA TATIANA
26. RODRÍGUEZ PAJUELO, PATRICIA ROXANA
27. RUÍZ BAUTISTA, BEATRIZ LISETTE
28. SANTAMARÍA JARAMILLO, PAÚL MARTÍN
29. VÁSQUEZ SAAVEDRA, MABY LUBBY
30. CANCHA OSORIO, JOSHURA DEL PILAR
31. LARA REYES, JOSÉ ALEX
32. MERINO NÚÑEZ, OSCAR ALBERTO
33. PALACIOS RUÍZ, JUNIOR KEVIN
34. RODRÍGUEZ MILLA, HUGO ANTHONY
35. RODRÍGUEZ YARIHUAMÁN, MARVIN WICLEF
36. ZAVALETA VALDERRAMA, SCARLETH STANY



Así mismo, se autoriza a la señora rectora suscribir las resoluciones rectorales a emitir a cada uno de los ex alumnos y bachilleres cuyos grados y títulos se confieren en mérito a este acuerdo.

2. Informe de los Estados Financieros 2017 de Agroindustrial UPAO.

La señora rectora cedió el uso de la palabra al Econ. Miguel Antonio Rodríguez Rivas, gerente de la empresa Agroindustrial UPAO, quien presentó los principales cuadros de los estados financieros, manifestando que la empresa ha logrado instalar 57 nuevas hectáreas de Espárrago que entraron en producción en el último trimestre del año, asegurando la sostenibilidad de los ingresos en los próximos años pues se ha ampliado el área cultivada de 103 hectáreas recibidas en el año 2014 (cultivos con una antigüedad promedio de 10 años) a 138 hectáreas a pesar de que por obsolescencia fue necesario desinstalar 22 hectáreas que ya habían cumplido su vida útil y su explotación resultaba anti económica.

Asimismo se ha continuado con la política de sincerar los gastos de la empresa, asumiendo el pago de los costos y gastos de operación que hasta el año 2015 y, en parte el 2016, en forma directa o indirecta eran sufragados por la Universidad Privada Antenor Orrego.

Así mismo, destaca los siguientes logros alcanzados el 2017:

- a) Oportunidad laboral a entre 30 - 40 alumnos escuela de ing. Agrónoma (afecta rendimiento por lo que la política se encuentra en evaluación);
- b) Practicas pre profesionales a otras facultades/escuelas: Psicología, Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias;
- c) Mejora del clima laboral, mediante intervenciones de psicología, capacitaciones, etc.;
- d) Desarrollo de cultivos alternativos (tomate, piña, fresa, sandía, lechuga, hidroponía, berenjenas, etc.;
- e) Cultivo experimental de arándanos (terminado) y frambuesas (en desarrollo);
- f) Instalación y siembra de 57 has de esparrago nuevas;
- g) Recertificación Global GAP;
- h) Inversiones: compra de motocultor, implementos agrícolas, cuatrimoto, mejora en almacenes, casa malla, área de tratamiento de semillas, comedores, baños, sanidad, cumplimiento de leyes de SST.

Luego del debate correspondiente, en marco del cual los señores consejeros solicitaron visitar la empresa y comprobar in situ el desarrollo que ha experimentado Agroindustrial UPAO, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 168-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Se toma conocimiento de los Estados Financieros 2017 de Agroindustrial UPAO. Así mismo, se visitará la empresa para comprobar in situ el desarrollo que ha experimentado esta empresa.

3. Oficios N° 97-2018-VIN-UPAO, del Vicerrectorado de Investigación, sobre modificación de la directiva de gestión de la investigación.

ACUERDO N° 169-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Actualizar la Directiva de Gestión de la Investigación, conforme al siguiente detalle:

1. Modificar el literal “c)” del numeral 5.1: Gestión de Investigación, con el siguiente texto:

- c) “Son unidades ejecutoras de la investigación científica e innovación las Facultades a través de sus Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y las Unidades de Investigación e innovación; se incluye el LABINM e IBMRA y la Coordinación de Investigación de la filial Piura.

Las Unidades de Investigación e Innovación (UII) son las unidades que integran, planifican, promueven, organizan, dirigen y supervisan las actividades de investigación e innovación en las facultades. La planificación de las UII se articula y da soporte a las iniciativas estratégicas y planes operativos del Vicerrectorado de Investigación. Están dirigidas por un docente ordinario con grado de doctor, al cual se le denomina coordinador de la UII. En el caso que no se cuente con docentes ordinarios, la coordinación la podrá asumir un docente contratado. Las UII están integradas por un representante de cada Escuela Profesional, entre los cuales se designa al coordinador. Los demás integrantes de las unidades de investigación e innovación se denominan miembros. La conformación y funcionamiento de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado se rige por su propio reglamento.

La Coordinación de investigación de la filial Piura es la unidad que integra, planifica, promueve, organiza, dirige y supervisa las actividades de investigación en coordinación con la Oficina de Investigación. Ciencia y Tecnología. Está dirigido por un docente ordinario o contratado con grado de Maestro o Doctor. Es designado por el rector a propuesta del vicerrector de Investigación”.

2. Modificar el literal “c)” del numeral 5.9.2, con el siguiente texto:

- c) “Tienen prioridad los proyectos de alto impacto social, relevantes, escalables e innovadores, cuyos resultados deben ser publicables en revistas indexadas nacionales e internacionales, orientados a las líneas prioritarias de investigación e innovación de proyectos fijadas por los organismos nacionales y regionales competentes”.

3. Incorporar como literal “b”, al numeral 5.11.4, el siguiente texto:



b) “A los docentes que loaren el financiamiento de sus proyectos de investigación, a través del Fondo de Apoyo a la Investigación (FAIN- UPAO) se les asignará una carga horaria de hasta 10 horas semanal/mensual para el desarrollo del proyecto, las cuales se aplican como parte de su carga lectiva en el caso de los docentes ordinarios y es remunerada en el caso de los docentes contratados”.

4. Oficio N° 211-2018-DAD-UPAO, de la Dirección de Administración, sobre propuesta de directiva de cobranza 2018.

El señor director de Administración, Dr. Cristóbal Vilca García, manifiesta que esencialmente se mantienen los mismos criterios de la directiva 2017, con sólo algunos cambios que resalta:

1. Título IV: Cobranza Programa de Complementación y Nivelación

Se ha actualizado el monto por concepto de pago a cuenta de dichos cursos, cuyo monto asciende a S/ 100.00, monto aprobado mediante Resolución Rectoral N° 5006-2017-R-UPAO. El pago a cuenta por Cursos de Complementación y Nivelación, se ha incrementado de S/ 70.00 a S/ 100.00.

2. Punto Cobranza para registro de matrícula en los Título I (Pregrado Modalidad Presencial), Título II (Pregrado Modalidad Semi Presencial), III (Posgrado), Título IV (Programa de Complementación y Nivelación), Título V (Programas Complementarios)

Se ha agregado la frase: Pagos Virtuales, de acuerdo al siguiente detalle: “... que el pago de los derechos de enseñanza, se realizan a través del sistema de cuentas recaudadoras de los bancos autorizados, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de pagos, a través de los siguientes medios tales como ventanillas, agentes, tarjetas de crédito, **y pagos virtuales.**”

3. Punto Micro seguro estudiantil contra accidentes personales

Se ha actualizado el monto por el pago de dicho seguro, quedando de la siguiente manera:

- Para el Semestre 2018-10, el pago asciende a S/ 20.00;
- Para el Semestre 2018-20, el pago asciende a S/ 22.50



4. CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DE DINERO, Título I, Título II y Titulo III, Título IV (Programa de Complementación y Nivelación), Título V (Programas Complementarios)

En este punto se ha agregado el siguiente párrafo:

“La devolución de dinero únicamente se podrá realizar a nombre del estudiante. En caso que el estudiante sea menor de edad, la devolución también se podrá realizar al padre o tutor, adjuntando la copia de DNI. En caso la devolución se realice a un tercero el alumno deberá redactar una carta poder indicando el nombre y DNI de la persona autorizada a recoger dicha devolución, adjuntando su copia de su DNI y de la persona autorizada. También podrá solicitarlo desde su correo de dominio @upao.edu.pe al cual deberá indicar nombres completos y DNI de la persona autorizada a recoger la devolución, y deberá ser remitido al correo: tesoreria@upao.edu.pe.”

5. Título II, Cobranza en Pregrado Modalidad semipresencial

Se ha agregado el punto c), de acuerdo al siguiente detalle:

“El estudiante que esté autorizado para matricularse en una asignatura adicional excediendo el número de créditos de su ciclo de ubicación, paga el monto equivalente a los créditos adicionales, el cual se inserta en su estado de cuenta a partir de la segunda cuota, según los montos establecidos en el Cuadro N° 02. Los créditos adicionales por cambio curricular se registrarán de acuerdo a lo normado por la directiva académica vigente.”

Los montos son los mismos que para el pregrado modalidad presencial y no hay variación.

6. Título V: Cobranza de Conceptos de los Programas Complementarios

Se ha eliminado el concepto de Programa de Complementación Académica en Educación (PROCAED), debido a que no se dicta.

Luego del debate correspondiente, los señores consejeros formularon las siguientes recomendaciones:

1. En el Anexo N° 3, derechos académicos, en la columna de descripción, “carpeta”, agregar el derecho de carpeta de segunda especialidad con un monto igual a S/ 2,500.00;
2. En el Anexo N° 1, ítem d), se debe suprimir la frase inicial: “La Escuela de Posgrado tiene a su cargo la Segunda Especialidad”. Asimismo, suprimir la palabra “posgrado” en los cuadros de este ítem;
3. Actualizar la relación de programas de posgrado del cuadro que se incluye en el ítem c) del Anexo N° 1, coordinando lo pertinente con la Escuela de Posgrado y la Unidad de Licenciamiento – OCA;
4. Actualizar los derechos académicos por carpetas para título profesional, de segunda especialidad profesional, grado académico de maestría y de doctor conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 175-2018-CD-UPAO.

ACUERDO N° 170-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la directiva de cobranza 2018, conforme a la propuesta de la Dirección de Administración que adjunta al Oficio N° 211-2018-DAD-UPAO, con cargo a incluir las recomendaciones de los señores consejeros en sala. El texto final de la directiva forma parte del presente acuerdo.

ACUERDO N° 171-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Conformar la comisión especial encargada de evaluar la viabilidad de la suscripción de un compromiso de obligaciones por servicios educativos entre la Universidad y el alumno, padre o tutor y, de ser viable, proponer un modelo a fin que se implemente a partir del semestre 2018-20; conformada de acuerdo al siguiente detalle: director de administración (quien la preside), el director de Marketing y Comunicaciones, un representante del Vicerrectorado Académico, un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Auditoría Interna.



5. Oficio N° 332-2018-VAC-UPAO, del Vicerrectorado Académico, sobre propuesta de actualización del reglamento de becas de pregrado.

La Dra. Rosa Gorriti Castro, jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, tiene a cargo la sustentación de la propuesta, manifestando que urge actualizar el reglamento de becas de pregrado, por cuanto no se ha contemplado el caso de los alumnos de pregrado semipresencial que se trasladan a la modalidad presencial, que afecta el cuadro de méritos para determinar el primer y segundo puesto en el pregrado. También se debe regular la beca por carencia de recursos económicos por fallecimiento del tutor del estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 23585, que otorga el derecho de beca a los estudiantes de planteles y universidades particulares que pierden a sus padres, tutor o persona encargada de solventar su educación.

En este orden de ideas, se proponen las siguientes modificaciones:

Becas por óptimo rendimiento: Primer y segundo puesto en el pregrado

Art. 1º: **Ámbito de aplicación**

Dice: (...) Están excluidos de los beneficios de becas y medias becas los estudiantes de los programas de carreras para gente que trabaja, programas de complementación académica de educación y segunda especialidad.

Debe decir: Están excluidos de los beneficios de becas y medias becas los estudiantes del pregrado de la modalidad semipresencial y de la segunda especialidad.

Art. 14º: **Becas por ocupar el primer puesto en los estudios de pregrado, inciso g:**

Dice: Haber estudiado en UPAO, por lo menos, dos semestres académicos regulares completos y consecutivos en la carrera profesional.

Debe decir: Haber estudiado en UPAO, por lo menos, dos semestres académicos regulares completos y consecutivos en la carrera profesional en la modalidad presencial, se excluyen a los estudiantes que se trasladan de la modalidad semipresencial.

Becas por carencia de recursos económicos por fallecimiento del tutor del estudiante

Dice:

Art. 7°: Tipos de Becas

7.3. Carencia de recursos económicos por fallecimiento del tutor del estudiante, debidamente acreditado ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica como único aportante a los ingresos familiares, debiendo quedar demostrado que el estudiante carece de recursos económicos para continuar sus estudios universitarios y tenga en el último semestre de estudios un promedio ponderado de trece (13).

Art. 8°: Tipos de Medias Becas

8.2. Carencia de recursos por fallecimiento del tutor del estudiante, debidamente acreditado, ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica, con un aporte igual o mayor al 50% de los ingresos familiares y tenga en el último semestre de estudios un promedio ponderado de trece (13).

Art. 16°: Becas por carencia de recursos económicos por fallecimiento del Tutor.

Se otorga a solicitud de los estudiantes, quienes deben cumplir con los requisitos siguientes:

- d) El estudiante debe tener en el semestre anterior al que solicita el beneficio un promedio ponderado semestral igual o mayor a trece (13).
- e) Tener la condición de aprobado en todos los cursos en el semestre académico anterior al que solicita el beneficio.

Debe decir:

Art. 7°: Tipos de Becas

7.3. Carencia de recursos económicos por fallecimiento del tutor del estudiante, debidamente acreditado ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica como único aportante a los ingresos familiares, debiendo quedar demostrado que el estudiante carece de recursos económicos para continuar sus estudios universitarios.

Art. 8°: Tipos de Medias Becas

8.2. Carencia de recursos por fallecimiento del tutor del estudiante, debidamente acreditado, ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica, con un aporte igual o mayor al 50% de los ingresos familiares.

Art. 16°: Becas por carencia de recursos económicos por fallecimiento del Tutor.

Eliminar los incisos d y e.

Luego del debate correspondiente, los señores consejeros recomendaron los siguientes textos finales a las modificaciones propuestas:

Becas por óptimo rendimiento: Primer y segundo puesto en el pregrado

Art. 1°: Ámbito de aplicación

Están excluidos de los beneficios de becas y medias becas los estudiantes del pregrado de la modalidad semipresencial y de la segunda especialidad.

Art. 14°: Becas por ocupar el primer puesto en los estudios de pregrado, inciso g:

Haber estudiado en UPAO, por lo menos, dos semestres académicos regulares completos y consecutivos en la carrera profesional en la modalidad presencial, se excluyen a los estudiantes que se trasladan de la modalidad semipresencial.

Becas por carencia de recursos económicos por fallecimiento de la persona encargada de solventar la educación del estudiante

Art. 7°: Tipos de Becas

7.3. Carencia de recursos económicos por fallecimiento de la persona encargada de solventar la educación del estudiante, debidamente acreditado ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica como único aportante a los ingresos familiares, debiendo quedar demostrado que el estudiante carece de recursos económicos para continuar sus estudios universitarios.

Este beneficio se suspende durante un semestre académico por bajo rendimiento del estudiante, pero se recupera si en ese lapso la causa de la suspensión es superada. Se considera bajo rendimiento un promedio ponderado igual o menor que doce (12).

Art. 8°: Tipos de Medias Becas

8.2. Carencia de recursos por fallecimiento de la persona encargada de solventar la educación del estudiante, debidamente acreditado, ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica, con un aporte igual o mayor al 50% de los ingresos familiares.

Este beneficio se suspende durante un semestre académico por bajo rendimiento del estudiante, pero se recupera si en ese lapso la causa de la suspensión es superada. Se considera bajo rendimiento un promedio ponderado igual o menor que doce (12).

Art. 16°: Becas por carencia de recursos económicos por fallecimiento del Tutor.

Se eliminan los incisos d y e.

ACUERDO N° 172-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Actualizar el reglamento de becas de pregrado, modificando los artículos 1°, 7°, 8°, 14° y 16°; los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

Becas por óptimo rendimiento: Primer y segundo puesto en el pregrado

Art. 1°: Ámbito de aplicación

Están excluidos de los beneficios de becas y medias becas los estudiantes del pregrado de la modalidad semipresencial y de la segunda especialidad.

Art. 14°: Becas por ocupar el primer puesto en los estudios de pregrado, inciso g:

Haber estudiado en UPAO, por lo menos, dos semestres académicos regulares completos y consecutivos en la carrera profesional en la modalidad presencial, se excluyen a los estudiantes que se trasladan de la modalidad semipresencial.

Becas por carencia de recursos económicos por fallecimiento de la persona encargada de solventar la educación del estudiante

Art. 7°: Tipos de Becas

7.3. Carencia de recursos económicos por fallecimiento de la persona encargada de solventar la educación del estudiante, debidamente acreditado ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica como único aportante a los ingresos familiares, debiendo quedar demostrado que el estudiante carece de recursos económicos para continuar sus estudios universitarios.

Este beneficio se suspende durante un semestre académico por bajo rendimiento del estudiante, pero se recupera si en ese lapso la causa de la suspensión es superada. Se considera bajo rendimiento un promedio ponderado igual o menor que doce (12).

Art. 8°: Tipos de Medias Becas

8.2. Carencia de recursos por fallecimiento de la persona encargada de solventar la educación del



estudiante, debidamente acreditado, ante la Universidad y registrado en la ficha socioeconómica, con un aporte igual o mayor al 50% de los ingresos familiares.

Este beneficio se suspende durante un semestre académico por bajo rendimiento del estudiante, pero se recupera si en ese lapso la causa de la suspensión es superada. Se considera bajo rendimiento un promedio ponderado igual o menor que doce (12).

Art. 16º: Becas por carencia de recursos económicos por fallecimiento de la persona encargada de solventar la educación del estudiante.

Remplazar en los literales que correspondan la palabra “del tutor” por “de la persona encargada de solventar la educación del estudiante”; asimismo en el formato establecido en el anexo 1.

Se eliminan los incisos d y e.

6. Oficio N° 160-2018-DAD-UPAO, de la Dirección de Administración, sobre propuesta de directivas de vigilancia y seguridad.

Luego de la sustentación correspondiente a cargo del director de Administración, Dr. Cristóbal Vilca García, y del jefe de Servicios Generales, Arq. José Rodríguez Sánchez; los señores consejeros formularon las siguientes recomendaciones:

1. El inciso a) del numeral 8.1 queda redactado de la siguiente manera: Para el ingreso a las instalaciones de la Universidad, los docentes y administrativos deberán portar de manera visible su fotocheck, emitido por la Universidad y debe encontrarse vigente. Los estudiantes deberán portar su carné universitario o carné único UPAO o DNI.
2. El inciso k) del numeral 8.2 queda redactado de la siguiente manera: El personal de seguridad debe tener un especial cuidado en el ingreso de periodistas, instituciones fiscalizadoras y otras, quienes pueden ingresar previa autorización del jefe de la Oficina de Servicios Generales, la Alta Dirección (rector o vicerrectores), o director de Administración, director de Desarrollo y Producción, director de Recursos Humanos y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. El párrafo inicial del numeral 8.3 queda redactado de la siguiente manera: El personal de Vigilancia y Seguridad asignado en las playas de estacionamiento de la Universidad, es responsable de la custodia y cualquier hecho u ocurrencia durante su jornada laboral, así como el respeto a los estacionamientos reservados para las autoridades y funcionarios de la Universidad; debiendo elaborar el parte diario de ingreso y salida de vehículos y el parte de ocurrencias, debiendo anotar los hechos ocurridos diariamente.
4. Incorporar un ítem en el numeral 8.3 en el que se consigne que los vehículos del personal docente y administrativo tienen ingreso preferente a los estacionamientos que usan habitualmente en las fechas en que se realicen presentaciones en el teatro Víctor Raúl Lozano Ibáñez.
5. Agregar un plano al anexo N° 1, en el que se deje constancia de las zonas de ingreso peatonales, vehiculares y las zonas de control; diferenciando los ingresos que son para la clínica odontológica, de las instalaciones propias de la Universidad e igualmente el ingreso al teatro.



ACUERDO N° 173-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Aprobar las directivas de vigilancia y seguridad, conforme a la propuesta de la Dirección de Administración que adjunta al Oficio N° 160-2018-DAD-UPAO, con cargo a incluir las recomendaciones de los señores consejeros en sala. El texto final de las citadas directivas forma parte del presente acuerdo.

7. Oficio N° 58-2018-FI-UPAO, de la Facultad de Ingeniería, sobre proyecto de acreditación internacional ABET.

ACUERDO N° 174-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Encargar a la Oficina de Calidad y Acreditación la evaluación del expediente que contiene el proyecto de acreditación internacional ABET de las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería y, en coordinación con las autoridades académicas de la mencionada facultad, formular la propuesta más conveniente para los fines de institucionales, teniendo en cuenta la situación actual de las carreras profesionales de la mencionada Facultad en cuanto al cumplimiento real de los estándares de calidad del modelo de acreditación con el que se pretende acreditar.

8. Oficio N° 344-2018-VAC-UPAO, del Vicerrectorado Académico, sobre propuesta de actualización de dieta para asesores y jurados de tesis de pregrado.

ACUERDO N° 175-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Aprobar el reajuste de los derechos académicos según se detallan a continuación:

Derecho académico	Monto en S/
Carpeta para obtención de título profesional	1,500.00
Carpeta para obtención de título segunda especialidad profesional	2,500.00
Carpeta para grado de maestro	2,500.00
Carpeta para grado de doctor	2,800.00

ACUERDO N° 176-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Actualizar la dieta para los docentes ordinarios o contratados asesores y jurados de tesis de pregrado y posgrado, conforme al siguiente detalle:



Descripción	Monto por tesis en S/
Asesor de tesis en pregrado	300.00
Jurado de tesis de pregrado	200.00
Asesor de tesis en segunda especialidad: Enfermería, Obstetricia	400.00
Jurado de tesis en segunda especialidad: Enfermería, Obstetricia	250.00
Asesor de tesis en posgrado	400.00
Jurado de tesis de posgrado	250.00

Se deja establecido que la dieta para el asesor y jurado es por tesis y no por estudiante, hasta un máximo de cuatro (4) tesis simultáneas por asesor o jurado.

ACUERDO N° 177-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Autorizar la adquisición de porta diplomas para título profesional, título de segunda especialidad profesional, grado académico de maestro y grado académico de doctor, con las siguientes características: tamaño A4, material vio cuero, color negro con logo institucional, conforme a la propuesta presentada por Secretaría General mediante Oficio N° 566-2017-SG-UPAO, que forma parte del presente acuerdo.

9. Oficio N° 374-2018-VAC-UPAO, del Vicerrectorado Académico, sobre propuesta de criterios y procedimiento para el procesamiento del cuadro de méritos de pregrado.

ACUERDO N° 178-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Establecer los siguientes criterios para el procesamiento del cuadro de méritos de pregrado:

Criterios para procesar el cuadro de méritos:

- a) Se procesa en cada semestre académico regular cerrado un único cuadro de mérito por carrera profesional que incluye a los estudiantes de sede Trujillo y la filial Piura; el cuadro de mérito del segundo semestre incluye las notas y créditos de las asignaturas cursadas en el Programa de Nivelación y Complementación.
- b) Una vez concluido segundo semestre se procesa el cuadro de méritos, precisando que es una proyección preliminar y que el definitivo se procesa una vez concluido el Programa de Complementación y Nivelación del referido semestre.
- c) Los cuadros de mérito de los estudiantes de los programas de estudios de pregrado presencial y semipresencial se elaboran de manera independiente sobre la base los promedios acumulativos de los estudiantes.
- d) El cuadro de méritos de la modalidad presencial no incluye a los estudiantes trasladados de modalidad semipresencial. A los estudiantes trasladados se debe procesar en un cuadro de méritos adicional denominado “Cuadro de Méritos de Traslados de la Modalidad Semipresencial (CPGT) a la Modalidad Presencial”.

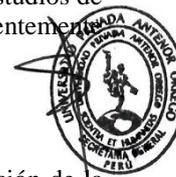
ACUERDO N° 179-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Establecer el siguiente procedimiento para el procesamiento del cuadro de méritos de pregrado:

Procedimiento para el procesamiento del cuadro de méritos.

- a) El director de Escuela propone la actualización de la tabla de creditaje, por cada plan de estudios de la carrera profesional que dirige, sobre la cual se procesa el ciclo de ubicación y consecuentemente el cuadro de méritos.
- b) El Consejo de Facultad aprueba la propuesta de actualización de la tabla de creditaje.
- c) La Oficina de Evaluación Académica y Registro Técnico ingresa al sistema la actualización de la tabla de creditaje.
- d) La Oficina de Evaluación Académica y Registro Técnico, una vez concluido cada semestre académico y el Programa de Complementación y Nivelación procesa el cuadro de méritos.
- e) El director de escuela sobre la base de los cuadros de méritos, toma decisiones en el proceso de matrícula, programa de tutoría, reconocimiento de primeros puestos, etc.
- f) Plataforma de Atención Usuario atiende a los estudiantes con reportes vinculados al cuadro de méritos, tales como carta de presentación con orden de mérito, tercio superior, quinto superior, etc.



ACUERDO N° 180-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Encargar al Vicerrectorado Académico la ejecución de los Acuerdos 178 y 179.

11. Resoluciones rectorales a dar cuenta

ACUERDO N° 181-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Se toma conocimiento de las siguientes resoluciones rectorales:

<i>N°</i>	<i>Se resuelve</i>
396	APROBAR la Programación Oficial 2018 del Teatro “Victor Raúl Lozano Ibáñez”, conforme al documento que se adjunta a la presente resolución

401	<p>AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado, de los profesionales que se detallan a continuación, para el dictado de diversos cursos de la Carrera Profesional de Derecho, filial UPAO-Piura, durante el Semestre Académico 2018-10, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, Reglamento Docente de nuestra Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="375 313 1332 481"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>ASIGNATURAS</th> <th>HRS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BUSTAMANTE ZAVALA, JUAN CARLOS</td> <td>DERE 560, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ARÉVALO ZETA, ARMANDO</td> <td>DERE 524, CIENCIA POLÍTICA</td> <td>5</td> <td rowspan="2">9</td> </tr> <tr> <td>DERE 555, DERECHO MUNICIPAL</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CASTRO QUINTANA, RAÚL ORLANDO</td> <td>DERE 541, DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES</td> <td>5</td> <td rowspan="2">15</td> </tr> <tr> <td>DERE 534, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>JIMÉNEZ ORDINOLA, LILIANA MAGALY</td> <td>DERE 573, LÓGICA JURÍDICA</td> <td>4</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	ASIGNATURAS	HRS	TOTAL	BUSTAMANTE ZAVALA, JUAN CARLOS	DERE 560, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	4	4	ARÉVALO ZETA, ARMANDO	DERE 524, CIENCIA POLÍTICA	5	9	DERE 555, DERECHO MUNICIPAL	4	CASTRO QUINTANA, RAÚL ORLANDO	DERE 541, DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES	5	15	DERE 534, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	10	JIMÉNEZ ORDINOLA, LILIANA MAGALY	DERE 573, LÓGICA JURÍDICA	4	9
NOMBRE	ASIGNATURAS	HRS	TOTAL																						
BUSTAMANTE ZAVALA, JUAN CARLOS	DERE 560, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	4	4																						
ARÉVALO ZETA, ARMANDO	DERE 524, CIENCIA POLÍTICA	5	9																						
	DERE 555, DERECHO MUNICIPAL	4																							
CASTRO QUINTANA, RAÚL ORLANDO	DERE 541, DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES	5	15																						
	DERE 534, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	10																							
JIMÉNEZ ORDINOLA, LILIANA MAGALY	DERE 573, LÓGICA JURÍDICA	4	9																						
402	<p>AUTORIZAR el pago de una bonificación por carga lectiva semestral por ser docente externo de la filial Piura, a los señores docentes residentes en las ciudades de Trujillo, Chiclayo y Tumbes, que han asumido carga lectiva en la filial UPAO-Piura, durante los Semestres Académicos 2017-20 y 2017-69, equivalente al 15% de las remuneraciones percibidas en dichos semestres, como reconocimiento a su identificación institucional y calidad académica, de acuerdo a los montos y relación de docentes que se adjuntan a la presente resolución.</p>																								
404	<p>RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 86-2018-FCCEE-D-UPAO, que designa al Dr. Jerry Alex Hidalgo Lama como Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y, además, como Responsable de la Unidad de Investigación de la Carrera Profesional de Administración; y al Dr. Aníbal Mario Ruiz Flores como Responsable de la Unidad de Investigación de la Carrera Profesional de Contabilidad.</p>																								
416	<p>AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado, de los profesionales que se detallan a continuación, para el dictado de diversos cursos de la Carrera Profesional de Arquitectura de la sede UPAO-Trujillo, durante el Semestre Académico 2018-10, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, Reglamento Docente de nuestra Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="375 851 1252 940"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>ASIGNATURAS</th> <th>HRS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>KAREN PESANTES ALDANA</td> <td>ARQU 154, TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO III</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>JUAN CARLOS GASTAÑADUI LUJAN</td> <td>ARQU 155, TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>MARÍA LUCÍA D. BOGGIANO BURGA</td> <td>ARQU 136, HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	ASIGNATURAS	HRS	KAREN PESANTES ALDANA	ARQU 154, TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO III	9	JUAN CARLOS GASTAÑADUI LUJAN	ARQU 155, TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV	9	MARÍA LUCÍA D. BOGGIANO BURGA	ARQU 136, HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II	4												
NOMBRE	ASIGNATURAS	HRS																							
KAREN PESANTES ALDANA	ARQU 154, TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO III	9																							
JUAN CARLOS GASTAÑADUI LUJAN	ARQU 155, TALLER DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV	9																							
MARÍA LUCÍA D. BOGGIANO BURGA	ARQU 136, HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II	4																							
417	<p>AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado, del Ms. Junior Alejandro Grados Saldarriaga, para la Carrera Profesional de Arquitectura de la filial UPAO-Piura, durante el Semestre Académico 2018-10, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, Reglamento Docente de nuestra Universidad.</p>																								
418	<p>AUTORIZAR la contratación laboral de la señorita Jackelyn Fiorella Quispe Sánchez, para ocupar el puesto de Técnica de Laboratorio de Obstetricia de la Escuela Profesional de Obstetricia, por el período del 19 de febrero al 1 de julio de 2018, con jornada laboral de 36 horas semanales y remuneración mensual de mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00).</p>																								
427	<p>AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado y por la modalidad concurso público de méritos, del Dr. Ricardo Anthony Henríquez Henríquez, para el dictado de cursos de la Carrera Profesional de Derecho, durante el Semestre Académico 2018-10, sede UPAO-Trujillo, bajo los alcances del artículo 80°, numeral 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, Reglamento Docente de nuestra Universidad.</p>																								
428	<p>ENCARGAR las funciones de Rector de la Universidad Privada Antenor Orrego al Dr. Julio Luis Chang Lam los días 27 y 28 de febrero de 2018.</p>																								
437	<p>AUTORIZAR la contratación laboral administrativa del Sr. Jonathan Vera De Freitas, para ocupar el puesto de Director de Orquesta de Cámara, de la Oficina de Bienestar Universitario, por el período del 12 de marzo al 8 de julio de 2018, con jornada laboral de 15 horas semanales y remuneración mensual de mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00).</p>																								
441	<p>AUTORIZAR la contratación laboral del Sr. Julio César González Rodríguez, para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 30 de junio de 2018, con jornada laboral de 48 horas semanales y remuneración mensual de mil doscientos y 00/100 soles (S/ 1,200.00).</p>																								
443	<p>AUTORIZAR la contratación laboral de la Srta. Iris Chanca Cajachuán, para ocupar el puesto de Secretaria para la Oficina de Bolsa de Trabajo, por el período del 21 de febrero al 31 de mayo de 2018, con jornada laboral de 48 horas semanales y remuneración mensual de mil doscientos y 00/100 soles (S/ 1,200.00).</p>																								
452	<p>AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado, de la Ms. Rita Luz Cosamalón Armas de Zagaceta, para cumplir el rol de Supervisora de Sede del Internado de Enfermería en el Hospital Regional Docente de Trujillo, en reemplazo del Ms. Gerson Harry Malca Solís, por el período del 19 de febrero al 30 junio 2018, bajo los alcances de la Ley N° 30220, con un pago mensual de S/ 300.00</p>																								
461	<p>AUTORIZAR la contratación de prestación de servicios con la firma auditora Tejada Arbulú & Asociados S.A., para realizar el servicio de Aseguramiento Derecho a Crédito Tributario por Reinversión de Utilidades en el ejercicio 2017, en conformidad al D.S. 006-2016-EF, con un plazo de duración de 15 días calendario, computados a partir de la entrega de la documentación e información correspondiente, habiendo fijado los honorarios profesionales en seis mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles (S/ 6,490.00) incluyendo los impuestos que por ley corresponda.</p>																								
465	<p>DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 370-2018-R-UPAO, a partir del 22 de febrero de 2018, por los motivos señalados en la parte considerativa.</p>																								
466	<p>Primero.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones al Dr. Luis Enrique Reyes Sánchez, como decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, estableciéndose como último día el 21 de febrero de 2018. Segundo.- ENCARGAR las funciones de decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, del 22 de febrero al 5 de marzo de 2018.</p>																								
471	<p>ENCARGAR las funciones de decano de la Facultad de Medicina Humana, al Dr. William Edward Ynguil Amaya, el 1 y 2 de marzo de 2018.</p>																								



473	CONCEDER licencia con goce de haber a la Obst. Luzmila Calderón Meza de Saavedra, docente ordinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante los días martes a jueves dentro del período del 15 de febrero al 15 de abril de 2018, por los motivos válidamente aceptables que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.																									
884	AUTORIZAR la contratación, a plazo determinado, de las profesionales que se citan a continuación, para desempeñarse como Tutoras de Internado de la Escuela Profesional de Obstetricia, por el período del 1° de enero al 30 de junio de 2018 conforme a los términos y condiciones detallados en el cuadro adjunto en la presente resolución.																									
893	Primero.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Arq. Lita Emilia Urbina Reinoso, con RUC 10411629321, para prestar sus servicios profesionales en la ejecución de los módulos I, II, III, IV y V del proyecto “Diagnóstico y Acciones del Saneamiento Físico Legal de la Infraestructura de la Universidad Privada Antenor Orrego”, pactando los honorarios profesionales en la suma de cuarenta y ocho mil y 00/100 soles (S/ 48,000.00), incluido los impuestos y retenciones de ley; conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato que se adjunta a la presente resolución. Segundo.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con el Arq. Arquímedes Emilio Núñez Tejada, con RUC 10181341098, para prestar sus servicios profesionales en la ejecución de los módulos I, II, III, IV y V del proyecto “Diagnóstico y Acciones del Saneamiento Físico Legal de la Infraestructura de la Universidad Privada Antenor Orrego”, pactando los honorarios profesionales en la suma de cuarenta y ocho mil y 00/100 soles (S/ 48,000.00), incluido los impuestos y retenciones de ley; conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato que se adjunta a la presente resolución.																									
895	AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado, de los profesionales que se detallan a continuación, para el dictado de diversos cursos de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, para la sede UPAO-Trujillo y filial UPAO-Piura, durante los Semestres Académicos 2018-10 y 2018-59, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, Reglamento Docente de nuestra Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>Campus</th> <th>Semestre</th> <th>NRC</th> <th>HRS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Janett Erika Bermeo Rodríguez</td> <td>Trujillo</td> <td>2018-10</td> <td>3990, 3991, 2507, 4837, 4838</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Mario Félix Olivera Aldana</td> <td>Trujillo</td> <td>2018-10</td> <td>2518, 4861, 2522, 6649, 2550</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Fernando Madrid Guevara</td> <td>Piura</td> <td>2018-59</td> <td>1084, 1085, 1086, 1087, 1095, 1096, 1097</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Víctor H. Ramírez Ordínola</td> <td>Piura</td> <td>2018-59</td> <td>1009, 1010, 1102, 1103</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	Campus	Semestre	NRC	HRS	Janett Erika Bermeo Rodríguez	Trujillo	2018-10	3990, 3991, 2507, 4837, 4838	12	Mario Félix Olivera Aldana	Trujillo	2018-10	2518, 4861, 2522, 6649, 2550	12	Fernando Madrid Guevara	Piura	2018-59	1084, 1085, 1086, 1087, 1095, 1096, 1097	18	Víctor H. Ramírez Ordínola	Piura	2018-59	1009, 1010, 1102, 1103	10
NOMBRE	Campus	Semestre	NRC	HRS																						
Janett Erika Bermeo Rodríguez	Trujillo	2018-10	3990, 3991, 2507, 4837, 4838	12																						
Mario Félix Olivera Aldana	Trujillo	2018-10	2518, 4861, 2522, 6649, 2550	12																						
Fernando Madrid Guevara	Piura	2018-59	1084, 1085, 1086, 1087, 1095, 1096, 1097	18																						
Víctor H. Ramírez Ordínola	Piura	2018-59	1009, 1010, 1102, 1103	10																						
898	AUTORIZAR la contratación laboral directa del Tec. Carlos Grimaldo Ubillús Zapata, para ocupar el puesto de Técnico del Laboratorio de Física, filial UPAO-Piura.																									
899	AUTORIZAR la contratación laboral administrativa de la Lic. Roxana Urteaga Santillana, para ocupar el puesto de Coordinadora de Empleabilidad, para la Oficina de Bolsa de Trabajo, por el período del 1° de marzo al 30 de agosto de 2018, con jornada laboral de 48 horas semanales y remuneración mensual de dos mil setecientos y 00/100 soles (S/ 2,700.00).																									
902	AUTORIZAR la contratación laboral de suplencia de la Srta. Karla Gutiérrez Salirrosas, para ocupar el puesto de Secretaria del Centro de Idiomas UPAO, por el período del 1° de marzo al 30 de abril de 2018, con jornada laboral de 48 horas semanales, y remuneración de mil doscientos y 00/100 soles (S/ 1,200.00).																									
903	CONCEDER licencia sin goce de haber a la Ms. Kelly Janet Vera Vásquez, docente ordinaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el Semestre Académico 2018-10, por las razones justificadas que se precisan en la presente resolución.																									
908	DESIGNAR al Ms. José Antonio Caballero Alvarado como Coordinador y Responsable de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.																									
916	ENCARGAR las funciones de decano de la Facultad de Ingeniería, al Ms. Ángel Fredy Alanoca Quenta, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2018.																									
917	AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado y por la modalidad de concurso, de los magisteres Roger López Hernández y Manuel Elías Valle Colchao, para el dictado de las asignaturas “Generación de empresas I” y “Negocios Internacionales”, de la Escuela Profesional de Administración de la sede UPAO-Trujillo, durante el Semestre Académico 2018-10, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, respectivamente.																									
918	ACEPTAR la renuncia formulada por la señora Dra. Tula Nicolasa Bustamante Villalobos a la condición de Profesora Ordinaria, Categoría Principal, de la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a partir del 1° de marzo de 2018.																									
929	AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado y por la modalidad de invitación, del Dr. Juan Carlos García Huayama, para el dictado del curso de Práctica Jurídica II (DERE 588), NRC 4890-4891, con cuatro (4) horas semanal/mensual, para la Escuela Profesional de Derecho, Semestre Académico 2018-10, filial UPAO-Piura, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 2, Reglamento Docente de nuestra Universidad.																									
930	AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado y por la modalidad de invitación, de la Ms. Ruth Elizabeth Poicón Chang, para el dictado del curso “Derecho Procesal Penal II (DERE 561), NRC 836-837, con cinco (05) horas semanal/mensual de carga lectiva, durante el Semestre Académico 2018-10, filial UPAO-Piura, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 2, Reglamento Docente UPAO.																									
931	AUTORIZAR la contratación laboral de la Ms. Lucy Valery Claros Campos, para desempeñarse como Coordinadora de la Oficina de Logística de la Universidad Privada Antenor Orrego, cargo de confianza, por el período del 6 de marzo al 31 de agosto de 2018, con jornada laboral de 48 horas semanales y con la remuneración que corresponde al cargo, de conformidad con las normas internas que deberá aplicar la Dirección de Recursos Humanos, la misma que se otorga mientras desempeñe dicho cargo.																									
932	Primero.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones al Ms. César Augusto Vega Meléndez, como jefe de la Oficina de Logística, cargo de confianza, a partir del día 6 de marzo de 2018.																									
933	Primero.- AUTORIZAR la contratación laboral del Ing. Paul Larry Kong Romero, por el período del 6 de marzo al 31 de agosto de 2018; encargándole las funciones de jefe de la Oficina de Logística, cargo de confianza, con la remuneración que corresponde al cargo, de conformidad con las normas internas que deberá aplicar la Dirección de Recursos Humanos, la misma que se otorga mientras desempeñe dichas funciones.																									



934	AUTORIZAR la suscripción del Contrato de arrendamiento de inmueble entre la Empresa Agroindustrial UPAO S.A.C. y la Universidad Privada Antenor Orrego, por la suma de US\$ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 dólares americanos) mensuales, más los impuestos de ley, por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.														
941	AUTORIZAR la expedición de duplicado del diploma que le confiere el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, a la Srta. Yeseña Vergaray Meléndez; disponiéndose la suscripción de firmas de las autoridades y funcionarios que ejercen en la actualidad los cargos de rectora, secretario general, y decana de la Facultad involucrada.														
942	AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado y por la modalidad de concurso, del Ms. Jesús Johans Cruz Pastor, para el dictado de la asignatura “Actividad Formativa I: Desarrollo personal y liderazgo”, para la Escuela Profesional de Educación, Departamento Académico de Humanidades, sede UPAO-Trujillo, con asignación de catorce (14) horas semanal/mensual para cada asignatura, durante el Semestre Académico 2018-10, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, del Reglamento Docente UPAO														
945	ENCARGAR las funciones de decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al Ms. Raúl Yván Lozano Peralta, del 6 al 19 de marzo de 2018.														
946	AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado y por la modalidad de concurso público de méritos, de la Dra. Ana María Carranza Flores, para el dictado del curso “Educación Temprana P”, NRC 1890-1891, con seis (6) horas semanal/mensual de carga lectiva, durante el Semestre Académico 2018-10, sede UPAO-Trujillo, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, Reglamento Docente UPAO.														
963	AUTORIZAR la contratación docente universitaria de la Mg. Vhanya Olenka Malpica Risco, para realizar la función de miembro Responsable de los Procesos para la Gestión de la Calidad del Programa de Estudios de Psicología, específicamente en el proceso “Gestión de Enseñanza Aprendizaje”, con asignación de diez (10) horas semanal/mensual de carga no lectiva, por el período del 15 de enero de 2018 hasta la culminación del Programa de Complementación y Nivelación 2017-20 (verano 2018), bajo los alcances del artículo 80°, numeral 80.3, de la Ley Universitaria N° 30220.														
1038	AUTORIZAR la contratación docente universitaria, a plazo determinado y por la modalidad de concurso público de méritos, de Olaechea Ramos, María Alejandra; Marchena Jauregui, Jorge; Lozano Ponce, María Esther (Especialista); Jiménez Espinoza, Marlon; Cruz Dioses, Fernando y Tiplani Muñoz, Maggarita Elizabeth, para el dictado de diversas asignaturas de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Psicología y Estomatología, de la sede UPAO-Trujillo y filial UPAO-Piura, durante el Semestre Académico 2018-10, bajo los alcances del artículo 80°, inciso 80.3, Ley N° 30220, concordante con el artículo 64°, numeral 1, del Reglamento Docente UPAO.														
1041	<p>APROBAR la reconfiguración de los Responsables del Proceso del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa de Estudios de Educación Inicial, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="371 1055 1211 1249"> <thead> <tr> <th>DOCENTE RESPONSABLE</th> <th>PROCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ms. Carmen María Chávez Gutiérrez</td> <td>Gestión de Enseñanza – Aprendizaje</td> </tr> <tr> <td>Ms. Rosa Linda Valverde Lozano</td> <td>Gestión Docente</td> </tr> <tr> <td>Ms. Roberto Herrera Burga</td> <td>Responsabilidad Social Universitaria</td> </tr> <tr> <td>Dra. Sonia Llaquelin Quezada García</td> <td>Investigación, Desarrollo e Innovación</td> </tr> <tr> <td>Dra. Ana María Zavala Kcomt</td> <td>Seguimiento al Egresado</td> </tr> <tr> <td>Dra. Evelin Merino Carranza</td> <td>Tutoría</td> </tr> </tbody> </table>	DOCENTE RESPONSABLE	PROCESO	Ms. Carmen María Chávez Gutiérrez	Gestión de Enseñanza – Aprendizaje	Ms. Rosa Linda Valverde Lozano	Gestión Docente	Ms. Roberto Herrera Burga	Responsabilidad Social Universitaria	Dra. Sonia Llaquelin Quezada García	Investigación, Desarrollo e Innovación	Dra. Ana María Zavala Kcomt	Seguimiento al Egresado	Dra. Evelin Merino Carranza	Tutoría
DOCENTE RESPONSABLE	PROCESO														
Ms. Carmen María Chávez Gutiérrez	Gestión de Enseñanza – Aprendizaje														
Ms. Rosa Linda Valverde Lozano	Gestión Docente														
Ms. Roberto Herrera Burga	Responsabilidad Social Universitaria														
Dra. Sonia Llaquelin Quezada García	Investigación, Desarrollo e Innovación														
Dra. Ana María Zavala Kcomt	Seguimiento al Egresado														
Dra. Evelin Merino Carranza	Tutoría														
1055	AUTORIZAR la admisión extemporánea e inclusión de la alumna Rosa Verónica Rosario Moro, con ID 000063656, en la relación de ingresantes a la Segunda Especialidad en Enfermería con mención en Cuidados Intensivos - Adulto, correspondiente al Semestre Académico 2014-26, aprobada por Resolución Rectoral N° 5800-2015-R-UPAO.														
1064	APROBAR la relación de ingresantes a la X Diplomatura en Ecografía General y Aplicada, Concurso de Admisión 2017-II, Semestre Académico 201725, a cargo del Instituto de Competencias y Destrezas Médicas – ICODEM, conforme a la relación elevada por el jefe de la Oficina de Admisión, que se anexa a la presente resolución.														



DESPACHO

1. Oficio N° 98-2018-DDP-UPAO, de la Dirección de Desarrollo y Producción, sobre modificación de las directivas de ejecución del plan operativo anual y presupuesto 2018.

ACUERDO N° 182-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Aprobar el informe de reajuste del Presupuesto UPAO 2018, como resultado de la habilitación temporal para la ejecución de transferencias y ampliaciones, dispuesta por Resolución Rectoral N° 349-2018-R-UPAO, con conocimiento del Consejo Directivo según Acuerdo N° 142-2018-CD-UPAO; conforme a los documentos que se adjuntan al Oficio N° 98-2018-DDP-UPAO, de la Dirección de Desarrollo y Producción, y que forma parte del presente acuerdo.

ACUERDO N° 183-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Modificar la Directiva de Ejecución del Plan Operativo y Presupuesto 2018, conforme al detalle que se indica a continuación:

5.1. PRESUPUESTO DE EGRESOS, se agregan los incisos j, k, l, m y n, con los siguientes textos:

- j. Las transferencias de los gastos corrientes se ejecutan hasta un tope máximo de un 20% de lo presupuestado por cada unidad académica y administrativa.
- k. Los presupuesto de gastos centralizados requeridos por las unidades, se ejecutan siguiendo la cola de aprobaciones siguientes: Dirección de Desarrollo y Producción (Publicidad diversa y otros); Oficina de Servicios Generales (Mantenimiento de equipos diversos y otros); Oficina de Sistemas de Información y Estadística (equipos de cómputo y relacionados) y Dirección de Recursos Humanos (Capacitación al personal administrativo).
- l. Las ampliaciones presupuestales quedan suspendidas.
- m. Habrá transferencia CERO para las inversiones. Asimismo, las nuevas inversiones serán asociadas a nuevas actividades para su distinción.
- n. Los saldos de los presupuesto no ejecutados al Mes de Julio 2018, serán transferidos a la Oficina de Planificación y Control, y mediante los Comités de Gastos e Inversiones, se revisará la autorización para la disposición de los montos adicionales.

5.2. APROBACIÓN DE REQUISICIONES Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS, se modifican los incisos c y e, quedando redactados en los siguientes términos:

- c. Las requisiciones de compra de inversiones de infraestructura y gastos centralizados, son aprobados por la Dirección de Administración, debiendo cumplir además con lo establecido en el inciso a. Cuando el monto requerido de la inversión asciende hasta 15 UIT es aprobada por la Dirección de Administración, cuando el monto es superior a 15 UIT es aprobada mediante Resolución Rectoral.
- e. El presupuesto UPAO 2018 de cada una de las unidades, ha sido debidamente consensuado por los responsables de dichas unidades; en consecuencia, no podrá ser modificado hasta el primer trimestre del 2018, vale decir que no se podrán hacer transferencias ni ampliaciones para ninguna actividad o pago de servicios no presupuestados, salvo algún evento de fuerza mayor. Asimismo, en el mes de marzo 2018 se hará un replanteo hasta por un 5% del presupuesto inicial global. Finalmente, al mes de julio 2018, se realizarán ajustes sobre los saldos no utilizados.



2. Oficio N° 173-2018-OFAD-UPAO, de la Oficina de Admisión, sobre solicitud de ampliación de vacantes del concurso de admisión 2018-10, sede Trujillo y filial Piura.

ACUERDO N° 184-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Reconsiderar el Acuerdo N° 377-2017-CD-UPAO, que aprueba el número de vacantes para los procesos de admisión del año académico 2018, para la sede Trujillo y filial Piura, así como la Resolución N° 377-2018-CD-UPAO que lo formaliza; modificando el número de vacantes para el proceso de admisión 2018-10, conforme al siguiente detalle:

N°	Facultad	Carreras	2018-10	
			Trujillo	Piura
1	Ciencias Económicas	Administración	210	200
2		Contabilidad	120	85
3		Economía y Negocios Internac.	95	
4	Arquitectura, Urb. y Artes	Arquitectura	225	215
5	Ciencias de la Comunicación	Ciencias de la Comunicación	120	120
6	Derecho y Ciencias Políticas	Derecho	455	235
7	Educación y Humanidades	Educación Inicial	145	
8	Ingeniería	Ing. Civil	410	200
9		Ing. Industrial	305	150
10		Ing. Electrónica	65	
11		Ing. Comp. y Sistemas	100	
12	Ciencias de la Salud	Enfermería	100	
13		Obstetricia	100	

14	Ciencias Agrarias	Ing. Agrónoma	65	
15		Med. Veterinaria y Zootecnia	85	
16	Medicina Humana	Estomatología	150	
17		Medicina Humana	470	255
18		Psicología	120	120
TOTAL			3340	1580

3. Oficio N° 105-2018-FAEDHU-UPAO, de la Facultad de Educación y Humanidades, sobre autorización para inicio del proceso de ratificación docente de la Dra. Bertha Malabrigo de Vértiz.

ACUERDO N° 185-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Autorizar el inicio del proceso de ratificación docente de la Dra. Bertha Malabrigo de Vértiz, conforme a los documentos presentados por la Facultad de Educación mediante Oficio N° 105-2018-FAEDHU-UPAO, que incluyen las bases, tablas de puntuaciones de méritos y deméritos, y los integrantes del jurado del proceso de ratificación; que se adjuntan al presente acuerdo.

4. Solicitud de levantamiento de prerrequisitos para llevar simultáneamente las asignaturas de Tesis I y Tesis II del Plan de Estudios de la carrera profesional de Medicina Humana.

ACUERDO N° 186-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Autorizar por excepción y única vez, el levantamiento de prerrequisitos por culminación de carrera a estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana, para el semestre académico 2018-10; conforme al siguiente detalle:



Asignatura Prerrequisito	Para llevar la Asignatura	Alumno (a)	ID
Tesis I	Tesis II	Méndez Cornejo, Danny Manuel	93526
Tesis I	Tesis II	Astolington Díaz, Evelin Brigglyti	77670
Tesis I	Tesis II	Nieves Rivera, Flor Anaí	113168
Tesis I	Tesis II	Fuentes Muñoz, Rosángela Judith	112552
Tesis I	Tesis II	Villacorta Sánchez, Laura Isabel	87690
Tesis I	Tesis II	Silva Azabache, Diana Lucía	101071
Tesis I	Tesis II	Zavaleta Martínez, Anthony Fredy	66567

5. Oficio N° 30-2018-FI-UPAO, de la Facultad de Ingeniería, sobre solicitud de autorización para iniciar el proceso de ratificación docente del Ing. José Sebastián Huertas Polo.

ACUERDO N° 187-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Autorizar el inicio del proceso de ratificación docente del Ing. José Sebastián Huertas Polo, conforme a los documentos presentados por la Facultad de Ingeniería mediante Oficio N° 30-2018-FI-UPAO, que incluyen las bases, tablas de puntuaciones de méritos y deméritos, y los integrantes del jurado del proceso de ratificación; que se adjuntan al presente acuerdo.

5. Oficio N° 285-2018-FAC-DER-UPAO, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre solicitud de autorización para iniciar el proceso de ratificación docente del Dr. Edgardo Bagate Quispe Villanueva.

ACUERDO N° 188-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Autorizar el inicio del proceso de ratificación docente del Dr. Edgardo Bagate Quispe Villanueva, conforme a los documentos presentados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Oficio N° 285-2018-FAC-DER-UPAO, que incluyen las bases, tablas de puntuaciones de méritos y deméritos, y los integrantes del jurado del proceso de ratificación; que se adjuntan al presente acuerdo.

PEDIDOS

ACUERDO N° 189-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Disponer la inclusión del reporte de verificación del porcentaje de coincidencias usando sistema antiplagio "turnitin", por los señores docentes asesores de trabajos de investigación, de suficiencia profesional y tesis para obtener título profesional, a fin que sea incluido, por parte de la Comisión de revisión de Reglamentos de la Universidad, en la actualización del Reglamento General de Grados y Títulos y Reglamentos de cada Facultad.

ACUERDO N° 190-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Encargar al Vicerrectorado Académico, incorporar en la Directiva Académica que la carga lectiva de los docentes ordinarios sea asignada en su mayoría en las asignaturas del área en la que ingresaron a la docencia ordinaria.

ACUERDO N° 191-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Encargar al Vicerrectorado Académico la elaboración de un listado de requerimientos para la automatización de los procesos establecidos en la directiva académica actualizada al 2018, como parte del Sistema integrado de Gestión Académica, para consideración y evaluación de la empresa auditora externa que se contrate para evaluar los sistemas de información de la Universidad, a fin que proponga su implementación con nuestros propios recursos humanos y tecnológicos y/o plantee alternativa.



ACUERDO N° 192-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Reconsiderar el Acuerdo N° 155-2018-CD-UPAO, parte pertinente, y por consiguiente la Resolución que lo formaliza, dejando sin efecto la desactivación de la Dirección Académica de Segunda Especialidad Profesional, la cual pasa a depender de los decanatos de las facultades de Medicina Humana y de Ciencias de la Salud.

ACUERDO N° 193-2018-CD-UPAO

Se acordó por unanimidad:

Conformar la comisión especial encargada de elaborar las propuestas para la adecuación del estatuto institucional y normativa conexas a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; en cumplimiento de las acciones programadas en el Plan de Adecuación aprobado en la sesión del 14 de marzo de 2018; con los siguientes integrantes: Dr. Carlos Angulo Espino, quien la preside; Dr. Luis Acuña Infantes; Dr. Santiago Vásquez García, y Ms. Raúl Lozano Peralta.

Siendo las 09:00 p.m. y habiéndose agotado los puntos de la Agenda y Orden del día, la señora rectora dio por concluida la presente sesión, agradeciendo la disposición y colaboración de los presentes.


Dra. Felicitá Yolanda Peralta Chávez
Rectora


Dr. Santiago Alejandro Vásquez García
Secretario General